

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL

**23051** *CORRECCION de errores del Acuerdo de 11 de octubre de 1995, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia, para su cobertura, una plaza de Magistrado en la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en las condiciones determinadas en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del Acuerdo mencionado, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de 20 de octubre de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 30615, donde dice: «a) Tener diez años, al menos de servicios en la categoría de Magistrado y no menos de veinte en la carrera», debe decir: «a) Tener diez años, al menos, de servicios en la categoría de Magistrado y no menos de quince en la carrera».

**23052** *CORRECCION de errores en los Acuerdos de 27 de septiembre y 17 de octubre de 1995, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de los Acuerdos de 27 de septiembre y 17 de octubre de 1995, insertos en el «Boletín Oficial del Estado» número 253, de 23 de octubre de 1995, se procede a su rectificación:

En la página 30782, en el apartado último, donde dice: «Aragón, Magistrado de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Zaragoza (Civil)»; debe decir: «Aragón, Magistrado de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Zaragoza (Civil)».

En la misma página 30782, donde dice: «Canarias, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Canarias...»; debe decir: «Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias...».

En la página 30783, donde dice: «Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz»; debe decir: «Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz».

MINISTERIO  
DE ECONOMIA Y HACIENDA

**23053** *RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso específico (CE 6/1995) para la provisión de un puesto de trabajo de Inspector de los Servicios.*

Vacantes puestos de trabajo de Inspector de los Servicios, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 31 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo) por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma.

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar, en atención a la naturaleza de los puestos a cubrir, concurso específico, que constará de dos fases, para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, el cual, conforme al artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria, de 9 de febrero de 1976, responde al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

## Bases

Primera.—La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo A de los pertenecidos en el artículo 25 de la misma, que, en función de los puestos a cubrir que figuran en el anexo I, estén en posesión o bien del título de Inspector de los Servicios de Economía y Hacienda por concurso-oposición o bien del Diploma de superación del curso de Inspección de los Servicios expedido por la Escuela de Hacienda Pública y, en su caso, hayan permanecido en el puesto anterior de la Inspección General o del Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria el tiempo mínimo que exige la relación de puestos de trabajo del Servicio de Auditoría Interna, aprobada por Resolución del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 10 de abril de 1992, con las modificaciones realizadas el 9 de diciembre de 1992, el 6 de mayo de 1993 y el 30 de agosto y 1 de diciembre de 1994.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

3. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29; apartados 5 y 6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

4. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

5. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.